

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00203 00**

En atención a la solicitud que precede y como quiera que la misma es procedente el Juzgado

DECRETA:

- El embargo y retención de dineros que se encuentren depositados en las entidades bancarias indicadas en el escrito de medidas cautelares, cuyo titular es la sociedad ejecutada. Se limita la medida en la suma de \$70.000.000,00. M/cte., en consonancia a lo dispuesto en el numeral 10º, del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 055, hoy 15 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b68dcf10416bf6da7a91325779712874ab5abac7838f8bb081b87d7593fa1b**
Documento generado en 14/04/2021 02:20:36 PM